

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo al pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Habiéndose incurrido en una equivocacion al insertar el siguiente Real decreto en la *Gaceta* correspondiente al 29 de Julio próximo pasado, se reproduce á continuacion debidamente rectificado.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con arreglo á lo que establece el art. 85 de la Constitucion de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En el año económico de 1881 á 1882, mientras otra cosa no se disponga por la ley, regirán los presupuestos de 1880-81, con las modificaciones acordadas posteriormente para servicios de carácter ordinario.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

(*Gaceta* 1.º de Julio de 1881.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor de la Caja recluta de Barcelona, Francisco Segura Soriano, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

Zaragoza 2 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

Señas de Francisco Segura Soriano.

Edad 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del tercer Regimiento de Artillería de á pié, Francisco Gasca Mateo, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito.

Zaragoza 2 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

Señas de Francisco Gasca Mateo.

Edad 29 años, pelo rubio, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca.

El Alcalde de Villanueva de Gállego me da conocimiento de que por un vecino de aquel pueblo y en la carretera de Francia, han sido encontrados, metidos en un saco, los efectos siguientes: doce paquetes de trezaderas de algodón de diferentes colores; doce id. de algodones superiores blancos; seis id. de trencillas de algodón de diferentes colores.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de la persona á quien se le hayan extraviado y se presente al Alcalde de dicho pueblo con objeto de recogerlos.

Zaragoza 2 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SECCION TERCERA.**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Acordado el arriendo del portazgo provincial de Alhama, en la carretera de Madrid á Zaragoza, se verificará la subasta con tal objeto el dia 13 del corriente, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputacion.

El arriendo se hace por el año económico actual, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas anuales y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion todos los dias no festivos, durante las horas de oficina.

Los licitadores deberán consignar previamente en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, la décima parte del tipo de arriendo, importante 150 pesetas; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará retenida como parte del depósito de garantía del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se publica, acompañando á ellas, bajo el mismo sobre, la carta de pago del depósito provisional indicado y la cédula de vecindad del proponente; debiendo quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora del acto de subasta, sin que una vez entregadas puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral, siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas.

La adjudicacion se hará á favor del que resultare mejor postor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 2 de Julio de 1881.—El Presidente, Martin Villar.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., con cédula corriente de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha 2 del actual, y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo del portazgo de Alhama, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad anual de... (en letra y en pesetas y céntimos) y acompaña el resguardo del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico 1881 á 1882, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ricla 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Vela.—D. S. O., Santiago Bardají.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice de altas y bajas para el próximo año económico de 1881-82, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia ocho del próximo Julio.

Las Cuerlas 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Felipe García.—P. O., Tomás Obon, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y el de consumos, cereales y sal de esta villa, correspondientes al ejercicio del próximo año de 1881 á 1882, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán enterarse de las cuotas que les ha cabido y reclamar de agravio.

Luesia 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Bernardo Martinez.

Desde el 29 de Setiembre próximo en adelante, se hallarán vacantes las plazas de Beneficencia de Médico-Cirujano, Farmacéutico, Veterinario y Sangrador de esta villa.

Los que deseen obtener dichas plazas, dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de dos meses, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Luna 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Ruiz.

El repartimiento de la contribucion territorial y su apéndice de rectificacion de la riqueza de

esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1881 á 82, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 4 del actual hasta el 12 del mismo.

Luna 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, José Ruiz.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1881 á 1882, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bordalba 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, Santos Esteras.—D. S. O., el Secretario, Rufino Martinez.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1881 á 82, con el apéndice al amillaramiento, así como tambien el repartimiento de consumos, cereales y sal para dicho año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moneva 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, Joaquin Asin.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal y en las horas de oficina por espacio de ocho dias, contados desde el dia de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alagon 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Tomás Alegre.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1881 á 1882, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Osera 26 de Junio de 1881.—El Alcalde ejerciente, Rudesindo Celma.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

La Almunia.

D. Estanislao Hernando, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente la judicatura de primera instancia de la misma por traslacion.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Gil Gomez, de 45 años de edad, vecino de Alpartir, para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre muerte de su primo Félix Gil Sediles, en la mañana del 15 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que haya lugar, pasado dicho término, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, dentro de sus respectivas atribuciones, procuren averiguar el paradero del nombrado Mariano Gil Gomez, vecino de Alpartir, de 45 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos negros, barba larga, nariz regular, color bajo; viste pantalon de pana negra, alpargatas abiertas y pañuelo en la cabeza; no lleva cédula personal; y si fuere habido procederán á su prision, disponiendo que con toda seguridad sea conducido á disposicion de este Juzgado; haciéndole saber en el acto, que la causa que motiva su prision es la de que se ha hecho mencion.

Dada en La Almunia á 17 de Junio de 1881.—Estanislao Hernando.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. Vicente Vieites Pereiro, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente hago saber: Que D. Miguel Jané y Gasset, vecino de Riela, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral en este distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyente, y en virtud de las condiciones generales que la ley exige, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley, expido el presente para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de este edicto, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en La Almunia á 22 de Junio de 1881.—Vicente Vieites y Pereiro.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas á Antonio Galindo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª La cuarta parte de un campo, regadio, sito en los términos de Arándiga, partida de Trambasaguas, de cabida un almud y una cuarta de almud de tierra; lindante con las tres restantes partes y toda la finca por S. y P. con tierra de Pedro de Gracia, M. con otra de Bernardo Pallarés y N. con rio: tasada en 12 pesetas.

2.ª Otra cuarta de un campo, secano, sito en los mismos términos, partida del Paguillo, de un cuarto de yugada de tierra; linda por S. con rio, N. tierra de D. Miguel Galindo, y M. y P. con camino: tasada en 11 pesetas.

3.ª La cuarta parte de una viña, de una yugada de tierra, sita en los mismos términos, partida del Tiendo; linda por S. con otra de Santos Trasobares, M. con el mismo, P. viña de herede-

ros de Melchor Langa y N. con otra de Mariano Trasobares: tasada en 11 pesetas.

4.^a La cuarta parte de la mitad de una casa, sita en el Colladillo de dicho pueblo, señalada con el número 46; linda con las restantes partes y otra mitad que pertenece á Domingo Pallarés, y toda por la derecha con casa de Juan Cabello, por la izquierda con la de Rafael Ibañez y por la espalda con la de Francisco Grima: tasada en 40 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisicion concurrirán el dia 12 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Arándiga, á donde se rematarán en favor del mejor postor.

Dado en La Almunia á 23 de Junio de 1881.—Vicente Vieites y Pereiro.—D. S. O., Florencio Moya.

Tudela.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tudela:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Serafin Gollarte y Alcaide, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuacion, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en el último de los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesion y subseguida muerte de Francisco Ursua y Gonzalez; si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policia judicial procuren la busca y captura del expresado Serafin Gollarte; y caso de ser habido sea conducido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tudela á 18 de Junio de 1881.—Antonio Maria.—P. M. de S. S., José Sanz Palacin.

Señas de Serafin Gollarte y Alcaide.

Hijo de Anastasio é Hilaria, natural y vecino de Villafranca de Navarra, de 35 años de edad, casado, labrador, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y cara regular, boca grande, barba cerrada, color muy moreno; viste al estilo de los labradores del país con blusa corta ó chaqueta, alpargata y boina azul.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Tiburcio Andrés Barrio, Ayudante Fiscal del regimiento cazadores de Castillejos, 18.^o de Caballeria:

Habiéndose ausentado de esta plaza, adonde se hallaba de guarnicion, el soldado del tercer escuadron de dicho regimiento, Juan Maria San-

tiago Amador, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado por tercer edicto, señalándole el cuartel del Cid de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 13 de Junio de 1881.—El Fiscal, Tiburcio Andrés.

D. Enrique Emperador Isidoro, Teniente graduado, Alférez y Juez fiscal del Batallon depósito de Zaragoza, núm. 56:

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento infanteria de Andalucía, Adolfo Martinez Borrás, que se hallaba con licencia ilimitada en la misma, y á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del Principal de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 16 de Junio de 1881.—Enrique Emperador.

D. Manuel García y Echevarria, Coronel graduado, Comandante de infanteria y Juez fiscal del Batallon Reserva de Zaragoza, núm. 56:

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado del expresado Batallon, Pedro Ansó Ara, por el delito de desercion, hijo de Martin y de Inocencia, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza, Juzgado de Sos, Capitanía general de Aragon; por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de 20 dias comparezca en esta Fiscalia, sita en el cuartel de San Agustin de esta ciudad, á responder á los cargos que en la referida sumaria le resultan, pues, de no verificarlo, se le seguirá en rebeldía y juzgará con arreglo á las leyes vigentes.

Y para que este segundo edicto tenga la verdadera publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de avisos, remitiendo para el mismo objeto un ejemplar al Sr. Alcalde del pueblo de naturaleza del acusado.

Dado en Zaragoza á 19 de Junio de 1881.—Manuel García y Echevarria.